



SELLO CUARTO, VENTENA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

por falta de siembra aque sellega que dicho Roque
Rubio que asi se llama por dicho Sr. Don Diego este
excluido en este propio asunto por su vezida heren-
dad falta de vista y sea y se escriba lo que en dicha
Conferencia se hizo presente a los señores Don Diego
y no le hizo fuerza por los fines de los por los que
por su parte nombra a dicho Alfonso Lomez =
Y entendido por la ciudad de dicho por los señores Don
Diego Melgares y Don Juan Gregorio Albuquerque
Constante a esta ciudad y al Sr. Don Diego Melgar
se haursido excluido Roque Rubio del nom-
bramiento que se hizo de Depositario del Posito
en el año pasado de mill setecientos quarenta y
dos por las causas expresadas por dicho Sr. Don Juan
Gregorio Albuquerque y sea conozida mente sin
efecto la nominacion hecha en el expresado Ro-
que Rubio y sea notorios los perjuizos que se siguen
al comun de Labradores en la retardacion del
paseamiento de trigo y zeuada de este Posito = Acordado
que la nominacion hecha en dicho Alfonso
Lomez conra tambien de Ceenta y tres de dicho
señor Don Diego Interin que sin retardacion
por que no la admite esta dependencia no nom-

[Handwritten signature]

